



BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DECORACION NAVIDEÑA EN BALCONES Y VENTANAS DE VIVIENDAS DE NULES - NAVIDAD 2025-2026

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Nules, como órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, convoca EL CONCURSO DE DECORACION NAVIDEÑA EN BALCONES Y VENTANAS DE VIVIENDAS DE NULES 2025-2026.

Las presentes bases de este concurso, tienen como objetivo promover e incentivar la actividad comercial y económica del municipio con la participación de la ciudadanía y de los comercios de la localidad. Este tipo de campañas fomentan la actividad económica en los comercios y son un incentivo para aumentar las ventas de los comerciantes del municipio.

Estas bases tienen por objeto regular el desarrollo del concurso en el que se elegirán aquellos participantes que se hayan inscrito del municipio de Nules con unas decoraciones instaladas del día 16 de diciembre de 2025 hasta 6 de enero de 2026, ambos incluidos.

2.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en este concurso todos los vecinos propietarios de Nules.

Los participantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- No tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Nules en el momento de la concesión, salvo que el pago de dichas deudas estuviera debidamente garantizado, de conformidad con lo dispuesto en Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- No incurrir en alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones incapacitantes para obtener la condición de beneficiario.
- Deben hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de cualquier subvención o premio concedido con anterioridad por este Ayuntamiento.
- Las personas participantes en esta campaña, por el mero hecho de su participación en la misma, autorizan al Ayuntamiento de Nules a consultar de oficio la inexistencia de deudas tributarias en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Nules.
- Las decoraciones navideñas de los balcones y ventanas de viviendas de los participantes en el presente Concurso tienen que estar en concordancia con estas bases.
- Los participantes tendrán plena libertad en cuanto a la técnica y estilo de decoración, siempre que la decoración e iluminación no suponga un peligro para la integridad de los habitantes en las viviendas ni de los viandantes.
- La decoración e iluminación ha de guardar relación directa con las fiestas navideñas.





- La decoración ha de ser visible desde el exterior.
- Queda totalmente prohibido el empleo de fuego, antorchas, velas o cualquier otro elemento pirotécnico en la iluminación.
- En caso de que se produjera algún tipo de desperfecto del material que forma parte de la decoración e iluminación durante el período de exposición, deberá ser sustituido o retirado, bajo la responsabilidad del particular que ha montado la decoración.
- Será descalificado cualquier concursante que muestre en su balcón cualquier tipo de publicidad, eslogan o similar.

3.- PREMIOS Y CATEGORIAS

- Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de conformidad con la legislación vigente.
- Los premios podrán ser declarados desiertos en el caso de que el jurado considere que los participantes no alcancen un mínimo de calidad o de que la cantidad de participantes sea insuficiente para el desarrollo del concurso.
- Las imágenes de la decoración e iluminación de los participantes en el presente concurso serán cedidas al Ayuntamiento de Nules con el único objeto de ser difundidas por el mismo con fines de divulgación a través de los medios digitales municipales.

3 CATEGORÍAS	PREMIOS
PRIMER PREMIO	VALE DE COMPRA en comercios locales de Nules por importe de 500 euros
SEGUNDO PREMIO	VALE DE COMPRA en comercios locales de Nules por importe de 300 euros
TERCER PREMIO	VALE DE COMPRA en comercios locales de Nules por importe de 100 euros

4.- FINANCIACIÓN:

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de conformidad con la legislación vigente por un importe de **900€** con cargo al presupuesto municipal.

La cantidad total destinada a subvencionar este Concurso de decoración navideño 2025-2026 será la prevista, con cargo al crédito que para este fin ha sido aprobado en los Presupuestos del ejercicio de 2026 del Ayuntamiento de Nules, por importe de **900 euros**, y que cuenta con la correspondiente retención de crédito en el expediente.





5.- JURADO Y VALORACIÓN

El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

- Un técnico del Ayuntamiento de Nules.
- Al menos un colaborador vinculado con el mundo de la decoración y/o arte.
- Al menos un representante del movimiento asociativo y cultural del municipio.

La puntuación final del Jurado dependerá de los siguientes aspectos que se valorarán por cada uno de los miembros de 1 al 5, en base a los siguientes criterios:

- Originalidad del diseño y estética.
- Iluminación.
- Empleo de materiales reciclados.
- Uso de energía alternativa.
- La suma de todos los puntos recibidos determinará el ganador. En caso de empate, se dirimirá por sorteo entre los participantes con mayor puntuación.

6.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de las presentes bases y concluirá el día 9 de diciembre de 2025. Dicha publicación se realizará simultáneamente en:

- El Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nules: <https://nules.sedelectronica.es>
- En la web del Ayuntamiento de Nules: <https://nules.org/> Los vecinos interesados en participar en el concurso que se regula en las presentes Bases deberán presentar mediante una instancia general, la modalidad de participación, nombre de la persona que participa y dirección (con el mayor detalle posible). Se podrá presentar la solicitud de participación por registro de entrada del Ayuntamiento o por la sede electrónica.

7.- PLAZO DE EXHIBICIÓN

Las decoraciones deberán permanecer instaladas, de manera obligatoria para la valoración del jurado, desde el día 16 de diciembre 2025 hasta el día 6 de enero 2026 ambos inclusive, pero se puede tener la decoración instalada con anterioridad.

6.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente campaña comercial implica la plena aceptación de las bases, así como la resolución por la Organización de cualquier problema no recogido en éstas, habida cuenta de que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que exigen las presentes bases determinará su exclusión.





Molt Il.lustre
Ajuntament de Nules

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y serán recopilados en un fichero automatizado con el fin de gestionar la participación de los concursantes y ponerse en contacto con ellos. En todo caso, los datos que se recojan para participar en el presente Concurso se tratarán conforme a la normativa de protección de datos del vigente Reglamento Europeo 2016/679, 27 de abril.

8.- PUBLICIDAD

Dar publicidad de las bases transcritas en la página Web del Ayuntamiento de Nules, y en redes sociales.

9.- NORMATIVA APLICABLE

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

EL ALCALDE PRESIDENTE

DAVID GARCÍA PÉREZ

